

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11093.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-N-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor NAMUNCURA SERGIO, D.N.I. N° 18.428.734, solicita la eximición total del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodado, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio UNS-012.-

Que mediante la Ordenanza N° 10513, sancionada el día 29 de junio de 2006, se condona la deuda devengada y no abonada que mantenía el solicitante por el concepto y vehículo indicados precedentemente, desde la Cuota 5ta. del año 1998 hasta la sanción de dicha Ordenanza.-

Que asimismo, se condonan los intereses y recargos que recaen sobre la deuda por el período que va desde la Cuota 10ma. del año 1997 a la 4ta. del año 1998.-

Que en el Artículo 3°) de la misma Ordenanza se otorga un Plan de Pago especial consistente en cuotas de Pesos Cuarenta (\$40) a efectos de proceder a la cancelación a valores originales de la deuda indicada en el considerando anterior.-

Que desde el día 15 de abril de 1998 el vehículo se encuentra secuestrado, según mandamiento de secuestro emanado del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Ciudad de Neuquén, hecho éste que limita al solicitante la libre disposición del bien.-

Que el tributo adeudado es un Impuesto por el cual los particulares ceden parte de su riqueza al Estado.-

Que corresponde condonar la deuda posterior a la contemplada en la Ordenanza N° 10513, y eximir al contribuyente por la que se genere el futuro hasta tanto el requirente recupere la libre disponibilidad del bien.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, en concepto -
-----de capital e intereses, que mantiene con el Municipio el señor
NAMUNCURA SERGIO, DNI N° 18.428.734, en concepto de Patente de Rodados,
por el vehículo identificado con el Dominio N° UNS-012, desde la fecha de la
sanción de la Ordenanza N° 10513.-

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE al Sr. NAMUNCURA SERGIO, DNI N° 18.428.734, del
-----pago de la deuda que se genere en el futuro en concepto de
Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° UNS-012,
hasta tanto recupere la libre disponibilidad del bien.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-007-N-2007).-**

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11093 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD.007-N-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1684
Fecha: 22 / 08 / 08